PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL BOLIVAR

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-BLV-DIR-0031-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DEL CENTRO MULTISECTORIAL DE TERNERA QUE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMPARA Y OTROS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA."*

OPC 1: La Dirección Regional Bolívar del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC-BLV-DIR-0031-2024, teniendo en cuenta que se presentaron dos (2) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

OPC 1:
PRIMERA: adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: FILADELFIA GROUP S.A.S, identificada con Nit. 900696906-9 y STRANSAVE S.A.S., identificada con Nit. 900438308-9, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SAS identificada con Nit. 806006084-1, NEEL INGENIERIA S.A.S., identificada con Nit. 901598079-6, HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S., identificada con Nit. 900891523-7, GRUPO CONSTRUCTOR ORANGE SAS, identificada con Nit. 901043668-2, todas de fecha 22 de noviembre de 2024, se procede a limitar el proceso a MiPymes Territorial con domicilio principal en la Ciudad de Cartagena Bolívar, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza o MiPymes domiciliadas en otra Ciudad.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

JAIME TORRADO CASADIEGOS
Director Regional Bolívar